



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00352** DE 2023

“Por la cual se modifica el Artículo 4° de la Resolución No. 00283 de 2021, por medio de la cual se adapta el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas los artículos 20 y 74 de la Constitución Política y en el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los artículos 20 y 74 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho a recibir información veraz e imparcial y acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Que el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para ejercicio y garantía del derecho, así como las excepciones a la publicidad de información fueron regulados mediante la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Que el artículo 2° de Ley 1712 de 2014 se establece el principio de publicidad universal, el cual consiste en que toda la información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no puede ser reservada ni limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con lo dispuesto en esa misma ley. Así mismo el artículo 3° consagra el principio de divulgación proactiva, que impone a los obligados el deber de promover y generar una cultura de transparencia, con al consecuente obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público.

Que el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 señala como sujetos obligados para el cumplimiento de la ley a todas las entidades públicas pertenecientes a todas las ramas del poder público, en cualquiera de sus niveles y órdenes dentro de la estructura estatal.

Que el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 indica que todo sujeto obligado debe adoptar el Esquema de Publicación de Información y difundirlo a través de su sitio web y en defecto de esta, a través de los dispositivos de divulgación con los que cuente.

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 42/9299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

web

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se modifica el Artículo 4° de la Resolución No. 00283 de 2021, por medio de la cual se adapta el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Que el Decreto 1081 de 2015, consagra en su artículo 2.1.1.5.2 que los instrumentos para la Gestión de la Información Pública, incluyendo el Esquema de Publicación de Información, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo.

Que en consecuencia la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es un sujeto obligado ordinario por la normatividad descrita y por lo tanto le corresponde adoptar mediante acto administrativo un Esquema de Publicación de Información y divulgarlo.

Que el Esquema de Publicación de Información se adopta mediante la Resolución No. 00283 de 2021 y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la sesión llevada a cabo el 22 de febrero de 2021.

Que por medio de la Resolución No. 00283 de 2021 se resolvió que la revisión y actualización del Esquema de Publicación estaría a cargo de la Oficina de Planeación y la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsables de la Política de transparencia, acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.

Que de conformidad con el mapa de procesos de la Unidad, la Oficina Asesora de Comunicaciones hace parte de los procesos estratégicos, y dentro de sus funciones está asesorar al Director General en la formulación, implementación y evaluación del plan estratégico de comunicaciones de la entidad.

Que el artículo 11 del Decreto 4801 de 2011 "por medio del cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas", señala que es función de la Oficina Asesora de Comunicaciones "(...) 7. Implementar el sistema de comunicaciones internas y el desarrollo de los contenidos de la intranet y la web, de manera eficiente en coordinación con las dependencias de la Unidad".

Que tal como se indicó, el Esquema de Publicación de Información se encuentra publicado en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de la Unidad, por lo que es necesario que la Oficina Asesora de Comunicaciones participe en su revisión y actualización, con el fin de garantizar que el mismo, se ajuste con las políticas del sistema de comunicaciones internas y a lo establecido para el desarrollo de contenidos en la web.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 00283 de 2021, el cual quedara así:

"(...) **ARTÍCULO 4:** La revisión y actualización del Esquema de Publicación estará a cargo de la Oficina de Planeación, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina Asesora

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

web

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se modifica el Artículo 4° de la Resolución No. 00283 de 2021, por medio de la cual se adapta el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

de Comunicaciones, como responsables de la Política de transparencia, acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, para lo cual podrán acudir al Subcomité de Transparencia y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 11 de la Resolución 00146 de 2021.

ARTÍCULO 2. Publicar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 25 ABR 2023


RANGEL GIOVANI YULE ZAPE
Director General

Proyectó: Wendy Díaz Ortiz – Contratista- Oficina de Tecnologías de la Información. *WDO*
Revisó: Angelith Nuñez- Asesora Dirección General *AN*
VoBo: Anuar Vargas Calderón- Jefe Oficina de Tecnologías de la Información *AVC*

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

WDO